

RESOLUCIÓN No. 137/2025De 04 de Julio de 2025

**EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0307-1559 de fecha 16 de enero de 2002, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **RESIDENCIAL LAS PERLAS**, propiedad de la razón social **MUEBLERIA COSTA DE GALICIA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.394662, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Manuel Costa Banga, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-18-545, que estuvo ubicado en la calle José Domingo Espinar, corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119 - 1-RNT-M-0649-2025 de fecha 01 de julio de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que el **RESIDENCIAL LAS PERLAS** no se encuentra en operando como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación No. 0307-1559 de fecha 16 de enero de 2002.

Que consta a foja 86-87 del expediente memorando No.114-4C-050-2025 de fecha 02 de abril de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá, certifica que el hospedaje público denominado **RESIDENCIAL LAS PERLAS** se encuentra paz y salvo con nuestra institución.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0651-2025 de fecha 01 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0307-1559 de fecha 16 de enero de 2002, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No. 74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **RESIDENCIAL LAS PERLAS**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015 y Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.



RESIDENCIAL LAS PERLAS
Cancelación del Registro de Operación



RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Empresas Turísticas No. 0307-1559 de fecha 16 de enero de 2002, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **RESIDENCIAL LAS PERLAS**, propiedad de la razón social **MUEBLERIA COSTA DE GALICIA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.394662, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor Manuel Costa Banga, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-18-545, que estuvo ubicado en la calle José Domingo Espinar, corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, de la República de Panamá. Debido a que este establecimiento de hospedaje público cerró operaciones.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **MUEBLERIA COSTA DE GALICIA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No.394662, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que proceda con la cancelación del aviso de operación N°195997-1-394662-2007-19760; y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015 y Resuelto No.086 de 11 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS G. PAREDES
Director de Inversiones Turísticas, Encargado

MP/ss/lm
521/2025

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los ____ días del mes de ____
de dos mil ____ a las ____ de la ____
Se notificó el Sr(a) ____
de la Resolución que antecede.
Notificado mediante Edicto N. 046/2025
El Notificado _____

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
30/5/2025
Fecha